



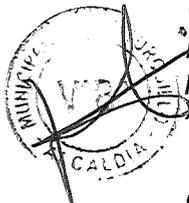
MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359 -2018 - MDS

Surquillo, 05 SET. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N°3540-2018, de fecha 11 de julio de 2018, seguido por la empresa **WESTERN UNION PERÚ S.A.** con RUC N° 20106903230, con domicilio fiscal en la Av. Santa Cruz N° 466 - Distrito de San Isidro, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el Módulo M-19, del predio ubicado en la Av. Tomás Marsano N° 961 esq. Av. Angamos Este N° 1803, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;



Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;



Que, según el Informe N° 1728-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 01 de agosto de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 911554;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 411-2018-GAJ-MDS, de fecha 15 de agosto de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la empresa **WESTERN UNION PERÚ S.A.** otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

| | | |
|---------------|---|---|
| Clasificación | : | LETRAS RECORTADAS |
| Leyenda | : | WESTERN UNION \ WU |
| Dimensiones | : | Cara 1. 1.20 m. x 0.60 m. Área Total: 0.72 m ² |
| Tipo | : | SIN ILUMINACIÓN |
| Material | : | MDF |
| Cara | : | UNA |
| Ubicación | : | ADOSADO A LA FACHADA |
| Dirección | : | AV. TOMÁS MARSANO N° 961 ESQ. AV. ANGAMOS ESTE N° 1803 - M-19 - OPEN PLAZA |



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**



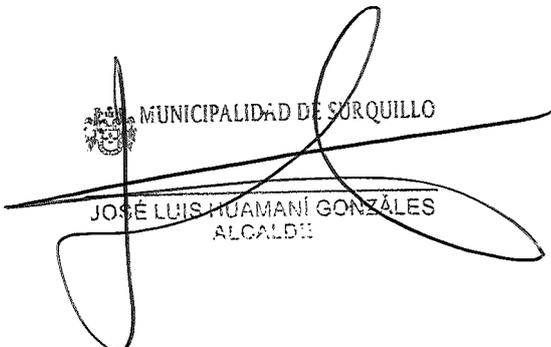
Artículo Segundo.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

Artículo Tercero.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **WESTERN UNION PERÚ S.A.** de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE